



REF.: RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0193 DE FECHA 31/01/2020, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO PUERTA DEL NORTE, CODIGO 138072 SELECCIONADO EN EL LLAMADO AÑO 2017 PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D. S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016, [REDACTED] Y OTROS.

RESOLUCION EXENTA N° **0347**

ANTOFAGASTA, 16 DE MARZO DE 2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; y sus modificaciones; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 que reglamenta el programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el D. S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; el D. S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social Y Territorial; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta RA de 272/1737/2021 (V. y U.) de 10 de septiembre de 2021, que me designa en calidad de suplente, en el cargo de Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, y el Decreto Exento RA N° 272/28/2021 (V. y U.) de 20 de septiembre de 2021, que establece el orden de subrogancia de este Servicio regional, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 0193 de fecha 31/01/2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios Habitacionales del Proyecto "Condominio Puerta del Norte" Código 138072, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos



habitacionales del año 2017, Subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

- b. La Nómina de beneficiarios del Proyecto "Condominio Puerta del Norte" Código 138072, ingresados en Sistema Rukan, para el proyecto singularizado en el considerando a) precedente.
- c. El convenio de fecha 15/11/2017, suscrito entre El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Noval S. A., aprobado por Resolución Exenta N° 4089 de fecha 04/12/2017.
- d. Que la entidad Desarrolladora Inmobiliaria Noval, ha presentado nuevos postulantes de sectores medios, posterior a la Recepción Final de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta para asociarse al proyecto identificado en el considerando a), de esta Resolución, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. Rectifica el resuelvo N° 4 de la Resolución Exenta N° 0193 de fecha 31/01/2020, en el sentido de **modificar el guarismo "206" por "212", en la Asignación de subsidios del Programa de Integración Social y Territorial D. S. N°19 (V. y U.) 2016, y manteniendo el guarismo "75" de las familias beneficiadas de los programas habitacionales definidos en el artículo 2° del D. S. N°19 (V. y U.) 2016.**
2. Complémntese la nómina de Seleccionados de la Resolución exenta N° 0193 de fecha 31/01/2020, en el sentido de incorporar a las siguientes personas:

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-	[REDACTED]	[REDACTED]
2.-	[REDACTED]	[REDACTED]
3.-	[REDACTED]	[REDACTED]
4.-	[REDACTED]	[REDACTED]
5.-	[REDACTED]	[REDACTED]
6.-	[REDACTED]	[REDACTED]

TOTAL, FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 6

SELECCIONADOS: FAMILIAS VULNERABLES

TOTAL, FAMILIAS VULNERABLES: 0



3. PÚBLIQUÉSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.
4. La presente resolución no afecta presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**SONYA GIMÉNEZ MUÑOZ**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



V° B° Depto. Jurídico

BCU / APVB / apvb  
DISTRIBUCIÓN

- División Política Habitacional-MINVU- DS19 - Ximena Orellana Sepulveda.
- Depto. Operaciones Habitacionales- Christian Flores C.
- Depto. Operaciones Habitacionales- Carpeta Proyecto, Alexis Volados
- Depto. Operaciones Habitacionales- Unidad Subsidio Habitacional Elsa Rojas, Vilma Ventura
- Oficina de Partes Serviu Región de Antofagasta

